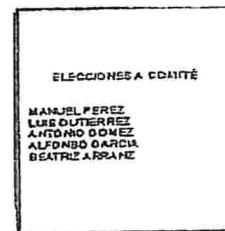


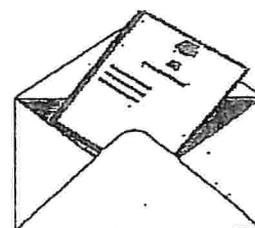
NORMAS PARA EL VOTO NO PRESENCIAL

ELECCIONES SINDICALES

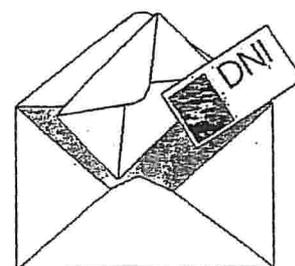
La Mesa Electoral facilitará a todo trabajador que se lo solicite previamente, por escrito o vía email, las papeletas de votación y dos sobres, uno pequeño y otro más grande.



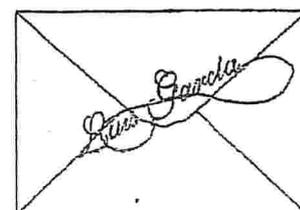
Tanto las papeletas como el sobre para introducir el voto serán del mismo modelo (color y tamaño) que se usará el día de la votación.



El Elector introducirá la papeleta en el sobre pequeño. Éste, cerrado, junto con la copia del DNI (fuera del sobre del voto), se introduce en el sobre más grande que deberá ir firmado (con la misma firma que el DNI) en la solapa por el Elector y enviarse a la Mesa Electoral.



El plazo de recepción por parte de la Mesa Electoral de los votos delegados empieza desde el día de la proclamación definitiva de las candidaturas hasta el cierre de la votación.



La mesa conservará todas las solicitudes de voto por correo y las presentará el día de las votaciones junto con la documentación que se vaya generando durante el proceso.

Para votar en blanco se deberá dejar el sobre de votación sin papeleta. Cualquier alteración de la papeleta será voto nulo.